

Universidad Tecnológica de Coahuila**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99233-19-0197-2021

197-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,989.8
Muestra Auditada	53,989.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, a la Universidad Tecnológica de Coahuila, por 53,989.8 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Coahuila (UTC), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2020
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La UTC emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación Estatal que establece las disposiciones en materia de Control Interno para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico oficial el 6 de noviembre de 2018.

La UTC no dio a conocer a personal externo su código de ética.

La UTC contó con un código de ética y conducta para los servidores públicos adscritos a la universidad, publicado en el periódico oficial el 25 de julio de 2013.

La UTC careció de comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública.

La UTC contó con un catálogo de puestos, con fecha de emisión 23 de octubre de 2019.

Administración de Riesgos

La UTC contó con un plan, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Institucional de Desarrollo.

La UTC no estableció un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y careció de reglas o lineamientos de operación.

La UTC determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual, respecto de los objetivos de su plan o programa estratégico.

La UTC careció de manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

La UTC identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Administración de Riesgos 2020.

Actividades de Control

La UTC contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos denominado Matriz de Administración de Riesgos 2020.

La UTC no estableció un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.

La UTC contó con un manual de organización, que estuvo debidamente autorizado, y en el que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Organización de la UTC, de fecha 23 de octubre de 2019.

La UTC careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.

La UTC contó con sistemas informáticos tales como el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental y el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La UTC careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

La UTC contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.

Información y Comunicación

La UTC contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, y de transparencia y acceso a la información pública.

La UTC no realizó una evaluación de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

La UTC no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

Supervisión

La UTC evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan anual, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, mediante seguimiento a las acciones de la Matriz de Riesgos.

La UTC realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del último ejercicio fiscal.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Coahuila en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Tecnológica de Coahuila (UTC) suscribió el convenio específico y sus modificatorios, para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas); abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2020, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros, y contó con otra cuenta bancaria productiva para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

3. La UTC recibió de la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los recursos del programa por 53,989.8 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles después de su recepción, así como los rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La UTC registró presupuestal y contablemente los ingresos por 53,989.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos, así como las erogaciones por 53,991.6 miles de pesos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2020, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del programa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AQD/137/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 995 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 10,432.2 miles de pesos estuvieron vigentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. La UTC destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) 2020 por 53,991.6 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos, para el pago del capítulo 1000 Servicios personales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

7. La Universidad Tecnológica de Coahuila recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, por 53,989.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió 53,989.8 miles de pesos y pagó 51,233.1 miles de pesos, que representaron el 94.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció el total de los recursos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021				Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Monto ministrado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
1000. Servicios personales	53,989.8	53,989.8	0.0	53,989.8	51,233.1	2,756.7	2,756.7	0.0	53,989.8	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	1.8	1.8	0.0	1.8	0.0	1.8	1.8	0.0	1.8	0.0	0.0	0.0	
Total	53,991.6	53,991.6	0.0	53,991.6	51,233.1	2,758.5	2,758.5	0.0	53,991.6	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egresos, información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Coahuila.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. La UTC entregó de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública el informe de aportaciones federales y estatales correspondientes a enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto y septiembre de 2020, así como la copia de los contratos bancarios de las aportaciones federales y estatales; además, no remitió el informe de aportaciones federales y estatales de noviembre de 2020, ni los informes semestrales específicos sobre la ampliación de la matrícula escolar.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AQD/137/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La UTC no reportó en los cuatro trimestres, a la Secretaría de Educación Pública, la información de los programas a los que se destinaron los recursos, del cumplimiento de las metas ni de la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AQD/137/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La UTC proporcionó a la Secretaría de Educación Pública los estados financieros dictaminados por auditores externos al cierre del ejercicio y entregó de manera extemporánea los estados financieros del primer y cuarto trimestres; no obstante, en los estados financieros no se identificó el presupuesto, la distribución ni los recursos ejercidos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas).

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AQD/137/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La UTC publicó en su página de internet la información de su presupuesto y ejercicio mediante estados financieros; no obstante, no se identificaron los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas).

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AQD/137/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

12. La UTC destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 por 926.9 miles de pesos para el pago de los conceptos de puntualidad y asistencia, estímulo a la antigüedad, estímulo al desempeño y estímulo de productividad y desempeño a personal directivo, no autorizados en el analítico de presupuesto 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020, cláusula sexta, inciso c.

2020-4-99233-19-0197-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 926,901.11 pesos (novecientos veintiséis mil novecientos un pesos 11/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de los conceptos de puntualidad y asistencia, estímulo a la antigüedad, estímulo al desempeño y estímulo de productividad y desempeño a personal directivo, no autorizados en el analítico de presupuesto 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020, cláusula sexta, inciso c.

13. La UTC destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 para el pago de 18 plazas superiores a las autorizadas por 1,550.4 miles de pesos y 85 plazas de personal administrativo y académico que carecieron de la autorización para su pago, ya que no se consideraron en el analítico de presupuesto 2020, por 17,747.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las

Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020, cláusula sexta, inciso c.

2020-4-99233-19-0197-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,297,969.13 pesos (diecinueve millones doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar 18 plazas superiores a las autorizadas y 85 plazas no autorizadas, con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas), ya que no se consideraron en el analítico de presupuesto 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020, cláusula sexta, inciso c.

14. La UTC realizó 310 pagos a 33 trabajadores en los conceptos de sueldo y aguinaldo superiores a lo establecido en los tabuladores por 458.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 32, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020, cláusula sexta, inciso c.

2020-4-99233-19-0197-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 458,628.62 pesos (cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de los conceptos de sueldo y aguinaldo superiores a lo establecido en los tabuladores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción I; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 32, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020, cláusula sexta, inciso c.

15. Con la revisión de una muestra de 29 expedientes del personal pagado con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) 2020, se verificó que cinco trabajadores no acreditaron el perfil académico para ocupar la plaza contratada por 1,011.5 miles de pesos; además, se verificó en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que la cédula profesional de un trabajador se encontró asignada a otra persona por 270.1 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020,

cláusula sexta inciso c; del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Coahuila, artículo 20, incisos f y g, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de la Universidad Tecnológica de Coahuila 2020-2022, cláusula 8, fracción VII.

La Universidad Tecnológica de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que cinco trabajadores contaron el perfil académico para ocupar la plaza contratada por 1,011,541.59 pesos, por lo que persiste un monto de 270,048.83 pesos.

2020-4-99233-19-0197-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 270,048.83 pesos (doscientos setenta mil cuarenta y ocho pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a un trabajador cuya cédula profesional se encontró asignada a otra persona, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020, cláusula sexta, inciso c; del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Coahuila, artículo 20, incisos f y g, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de la Universidad Tecnológica de Coahuila 2020-2022, cláusula 8, fracción VII.

16. La UTC enteró las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 por 13,176.4 miles de pesos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; asimismo, retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta por 7,286.6 miles de pesos, los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios.

17. Con el análisis de las nóminas autorizadas, pagadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) 2020, se constató que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de un trabajador no se identificó en el Registro Nacional de Población (RENAPO).

La Universidad Tecnológica de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la implementación de un mecanismo de control a efecto de que la información referente a las Claves Únicas de Registro de Población, reportadas en las nóminas se actualice y valide, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 20,953,547.69 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 53,989.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Tecnológica de Coahuila mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Tecnológica de Coahuila comprometió 53,989.8 miles de pesos y pagó 51,233.1 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2021 ejerció el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Coahuila incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20,953.5 miles de pesos, que representó el 38.8% del monto

auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Coahuila dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia, ya que la Universidad Tecnológica de Coahuila no reportó a la Secretaría de Educación Pública la información de los programas a los que se destinaron los recursos, del cumplimiento de las metas ni de la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Coahuila no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTC/DF-030/2021 del 6 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 12, 13, 14 y 15 se consideran como no atendidos.

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UTP
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE COAHUILA

UR:
Universidad
Tecnológica
de Coahuila.

Oficio:
Respuesta a
observaciones.

Folio:
UTC/DF-030/2021

Lugar:
Ramos Arizpe,
Coahuila.

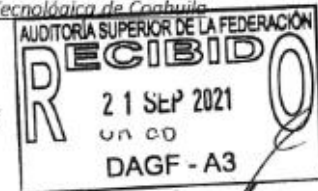
Fecha:
6/sep/2021



Estado
de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Universidad Tecnológica de Coahuila



Mtro. ERNESTO BLANCO SANDOVAL.
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A3"
Presente. -

Por medio del presente, y en atención a su oficio DARFR.-A3/0051/2021, a través del cual remite cedulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, para que, en caso de considerarlo conveniente, presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes, al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

Solicito a esa H. Autoridad Fiscalizadora tomar en consideración que una parte de la normatividad aplicable a nuestra Universidad, es nuestro **DECRETO DE CREACIÓN**, el cual señala que somos un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.

Señala también nuestro **DECRETO DE CREACIÓN**, que el Consejo Directivo, es el órgano superior de la universidad y tiene entre sus facultades: aprobar el proyecto anual de ingresos y el correspondiente a los egresos de la universidad, así como la cuenta anual de ingresos y egresos que corresponda.

Asimismo, y toda vez que somos considerados como una Entidad Paraestatal, estamos sujetos a lo que determina la **Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza**, la cual señala, que el Consejo Directivo u Órgano de Gobierno, tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

Av. Industria Metalúrgica 2001 Parque Industrial Ramos Arizpe
Ramos Arizpe, Coahuila, México C.P. 25900
Apartado Postal # 160 Tel-Fax (844) 288 38 00
<http://www.utc.edu.mx>

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UTP
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE COAHUILA

UTC

Copaes
COMISIONAL LA ASOCIACION
DE INGENIEROS QUIMICOS



Estado
de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Universidad Tecnológica de Coahuila


de Administración Tributaria (SAT) y la base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se verificó que los RFC del personal que integra las nóminas pagadas con recursos del programa U006 2020 se encontraron registrados en el padrón de contribuyentes del SAT; no obstante, la UTC no proporcionó información actualizada y validada en las nóminas pagadas, ya que se identificó que la CURP de 1 trabajador se registró erróneamente en la base de datos de la nómina, por lo que no fue encontrada en la Base de Datos Nacional de la CURP; en incumplimiento de los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto se aclara que no se trata de un registro erróneo en la base de datos, ya que en su momento esa información se encontraba debidamente validada por el SAT en la Constancia de Situación Fiscal de enero de 2016, la cual al verificar el QR de dicha constancia sí aparece el trabajador, es decir si pertenece al mismo, sin embargo, recientemente el trabajador realizó un trámite para corregir su CURP, ya que en la constancia de situación fiscal aparecía su CURP como LEHE290225HCLJRP07 y con la corrección que el trabajador realizó su nuevo CURP es LEHE290225HCLJRP15, estos últimos datos nos lo está haciendo llegar el trabajador recientemente, cabe aclarar que la información actualizada y validada en las nóminas pagadas fue proporcionada de manera correcta.

Sin otro asunto en particular y esperando solventar las observaciones con los argumentos y documentación anexadas, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente.

UTC
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE COAHUILA
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


C.P. Beatriz Martínez Delgadillo,
Directora de Finanzas

Av. Industria Metalúrgica 2001 Parque Industrial Ramos Arizpe
Ramos Arizpe, Coahuila, México C.P. 25900
Apartado Postal # 160 Tel-Fax (844) 288 38 00
<http://www.utc.edu.mx>

Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de Coahuila (UTC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado: artículo 32.

Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020: cláusula sexta, inciso c.

Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Coahuila: artículo 20, incisos f y g.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de la Universidad Tecnológica de Coahuila 2020-2022: cláusula 8, fracción VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.